

**Resolución 31/XXVIII**  
**Mejor información científica disponible**

Especies	todas
Áreas	todas
Temporadas	todas

La Comisión,

Reconociendo la importancia del asesoramiento científico fidedigno que fundamenta su enfoque de ecosistema hacia la conservación y ordenación de los recursos vivos marinos de la Antártida,

Consciente de que la disponibilidad de información científica adecuada es esencial para la consecución de los objetivos de la Convención y, en particular, los del artículo II,

Decidida a preservar su destacado papel en el desarrollo de enfoques basados en la precaución y en la consideración del ecosistema plasmados en el artículo II,

Teniendo presente que el artículo XIV establece el Comité Científico y que cada uno de los Miembros de la Comisión será Miembro del Comité Científico y nombrará un representante debidamente calificado, en dicho comité,

Subrayando la importancia de la efectiva participación de los países miembros en vías de desarrollo en el trabajo del Comité Científico y de sus grupos de trabajo,

Recordando que en virtud del artículo XV, el Comité Científico fue establecido como foro de consulta y cooperación en lo relativo a la compilación, estudio e intercambio de información, y para proporcionar a la Comisión evaluaciones, análisis, informes y recomendaciones para implementar los objetivos de la Convención,

Reafirmando su compromiso con el artículo IX(4) de la Convención, por el cual la Comisión tendrá plenamente en cuenta las recomendaciones y opiniones del Comité Científico en la elaboración de medidas para implementar los principios de conservación enunciados en la Convención,

Decidida a preservar su reputación como líder mundial en la conservación, uso sostenible y ordenación de pesquerías, basados en principios científicos,

Ampliando las deliberaciones y conclusiones del Grupo de trabajo para la elaboración de enfoques de conservación de recursos vivos marinos antárticos (WG-DAC) de 1990 (Informe de CCAMLR-IX, Anexo 7, Apéndice 2) sobre la manera en que la Comisión utiliza pruebas científicas para formular sus decisiones, y la conclusión de la Comisión de que ésta debe considerar al Comité Científico como fuente del mejor conocimiento científico disponible (Informe de CCAMLR-IX, párrafo 7.6),

Reconociendo las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación independiente en 2008 con respecto a la compilación y utilización de información científica en la conservación y ordenación de los recursos vivos marinos antárticos,

exhorta a todos los Miembros a:

1. Utilizar los mejores datos científicos disponibles del Comité Científico en la formulación, adopción y revisión de las medidas de conservación.

2. Trabajar en colaboración para asegurar que la información científica sea adecuadamente recopilada, evaluada y aplicada de manera correcta y transparente, y de acuerdo con principios científicos sólidos.
3. Facilitar un enfoque coordinado y coherente de seguimiento, investigación y ordenación del ecosistema, que proporcione un sólido asesoramiento científico a la Comisión:
  - i) tomando parte activa en la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo, y colaborando en los programas iniciados por estos órganos;
  - ii) contribuyendo a la compilación de datos científicos y demás información en tiempo real, necesarios para la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.
4. Contribuir en la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo y en mejorar la calidad de dicha labor a fin de promover análisis rigurosos basados en principios científicos. En particular, se anima a los Miembros a:
  - i) notificar regularmente a la Comisión acerca de estudios científicos y de seguimiento que se estén llevando a cabo en el Área de la Convención y que podrían ser pertinentes;
  - ii) promover el diálogo activo, el intercambio de información y la colaboración científica entre los representantes de los Miembros en la Comisión y el Comité Científico y científicos en sus respectivos países;
  - iii) asegurar la participación de científicos con adecuada competencia o experiencia, en las reuniones ordinarias e intersesiones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo;
  - iv) contribuir al desarrollo de la capacidad de los países Miembros en vías de desarrollo, y a mejorar su efectiva participación en la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo, mediante, entre otras cosas, la provisión de ayuda económica y programas de capacitación;
  - v) explorar mecanismos para conseguir fondos a fin de proporcionar análisis científicos y apoyo al Comité Científico y a sus grupos de trabajo en forma más equitativa entre todos los Miembros de la Comisión, sin comprometer la calidad del aporte científico.
5. Promover la independencia y excelencia en el trabajo del Comité Científico y de sus grupos de trabajo:
  - i) permitiendo que los científicos presenten su asesoramiento objetivo, independiente y de la mejor calidad;
  - ii) asegurando transparencia y eficacia en la toma de decisiones;
  - iii) asegurando la clara comunicación del contenido e importancia de las conclusiones científicas a la Comisión.
6. Apoyar y fomentar la revisión paritaria, la distribución amplia y el análisis de las evaluaciones y otras importantes conclusiones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo, dentro y fuera de la estructura organizativa de la CCRVMA.